NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0000003

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA.

CUANTIA: S/.20'300.000,oo

DI 4 COPIAS **-DSDP-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES (03) de JULIO de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo de éste Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO, en su calidad de Gerente General de la Compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con el nombramiento que se agrega como habilitante.- El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase conferir una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor el señor MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO, en su calidad de Gerente Genral de la Compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y actúa en nombre y representación de la compañía. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** a) La Compañía COPCIL Consultora Profesional Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Vicente Troya Jaramillo, el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, habiéndose inscrito dicha escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con el número ciento sesenta y nueve, tomo ciento nueve, el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se realizó la cesión de participaciones de parte del Doctor Carlos Suárez Bucheli en favor del señor Roberto Tugendhat Vivar y del señor Julio Cárdenas en favor del señor Ramiro Cruz de la Vega. c) Mediante Escritura

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos, el mismo que fue aprobado mediante resolución número ocho nueve. uno .dos .uno. uno seis nove cero de doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, la misma que se inscribió bajo el número mil novecientos treinta y ocho del Registro Mercantil, tomo ciento veinte, con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. **TERCERA.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía COPCIL Consultora Profesional Compañía Limitada, en sesión celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital social de la compañía en veinte millones trescientos mil sucres (20'300.000), quedando por tanto el Capital Social de la misma en la suma de veintiún millones de sucres (21'000.000). De esta forma se reformaría la cláusula quinta de la Escritura de Constitución la misma que quedará de la siguiente manera: "QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de veintiún millones de sucres y está dividido en veintiún mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas". **CUARTA.- Documentos habilitantes.-** Se adjuntan a la presente como documentos habilitantes el Acta de Junta General de

Socios de la compañía Consultora Profesional COPCIL Compañía Limitada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- " **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor GIUSSEPPE JIMENEZ, Abogado, con matrícula profesional número un tres mil doscientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO

C.C.: 170316830-0

Firmado.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DECLARACION JURAMENTADA.
OTORGA:
CONSULTORA PROFESIONAL COPCIL COMPAÑIA LIMITADA
CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS **JAR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES (03) de JULIO de mil novecientos noventa y cinco; ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, comparece: la CONSULTORA PROFESIONAL COPCIL COMPAÑIA LIMITADA, debidamente representada por el señor MAURO CHIRIBOGA MALDONADO, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante.- El señor compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor

literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una DECLARACION JURAMENTADA contenida en los siguientes términos: Yo, Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado, ecuatoriano, de estado civil casado, profesión Contador Público Autorizado, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente Gereral de la compañia CONSULTORA PROFESIONAL COPCIL COMPAÑIA LIMITADA, advierto sobre el delito de perjucio DECLARADO JURAMENTADAMENTE QUE: se ha realizado el aumento de capital de la CONSULTORA PROFESIONAL COPCIL COMPAÑIA LIMITADA. por veinte millones trecientos mil sucres. mediante la capitalizaciòn en parte de la cuènta de reserva por revalorizaciòn del patrimonio, para lo cual previamente se ha compensado con el saldo deudor de la cuènta de reexpresiòn monetaria al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dando asi cumplimiento a la decisiòn adoptada por la Junta General de Socios, el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, realizàndose el registro correspondiente en los libros contables y societarios de la compañia.- Usted Señor, Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- " **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso y se encuentra firmada por el Doctor GIUSSEPPE JIMENEZ MEJÍA Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos treinta y dos del

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de, acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MAURO CHIRIBOGA MALDONADO.

C.C.:

Firmado).- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- SE AGREGAN 2 DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Quito, 19 de julio de 1993

Senor
Ramiro Chiriboga M.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente nos es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Compania COPCIL Consultora Profesional Cía. Ltda., debidamente facultado por los Estatutos de la misma, en sesión celebrada en esta fecha, prorrogó a usted el nombramiento de GERENTE de la COMPANIA COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 16 de febrero de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de febrero del mismo ano.

El plazo de duración de la prórroga del mismo nombramiento es de dos anos a partir del 20 de marzo de 1993.

Al pie del presente nombramiento agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Companías y éste se sirva legitimar su personería.

p. COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.

Sr. Roberto Tugendhat V.
PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha acepto la prórroga del cargo de GERENTE de la Compañía COPCIL Consultora Profesional Cía. Ltda.

Quito, a 22 de julio de 1993.

Sr. Ramiro Chiriboga M.
Representante Legal

Con fecha 6 de Octubre de 1993
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente otorgado por
Copcil C. LTDA a favor
de Ramiro Chiriboga
Quito, a 6 de Octubre de 1.993

EL REGISTRADOR

0000007

ZON: NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el artículo Uno del Decreto Número 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del trece de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplio el artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO que el documento que antecede, contenido en una (1) foja útil, es igual al documento que se me exhibió. Quito, veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

NOTARIO

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 2da. COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS NOTARIO 18° Quito - Ecuador

0000008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA PROFESIONAL COPCIL CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de junio del mil novecientos noventa y cinco, a las 16h00, en las oficinas de la compañía Consultora Profesional Copcil Cía. Ltda., situadas en el sexto piso del inmueble ubicado en la avenida 12 de Octubre No. 394 y Pasaje Nicolás Jiménez de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios señores Ramiro Chiriboga Maldonado, Ramiro Cruz de la Vega y Roberto Tugendhat, quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía Consultora Profesional Copcil Cía. Ltda., quienes deciden constituirse en Junta General Universal de socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Actúa como secretario el señor Ramiro Chiriboga Maldonado Gerente General de COPCIL conforme a lo dispuesto en los estatutos de la compañía y como Presidente ad-hoc el señor Roberto Tugendhat. Al efecto, el Presidente de la Junta solicita al Secretario de la misma forme un listado de los socios presentes y se determine si se encuentra presente la totalidad del capital pagado. Acto seguido el Secretario de la Junta procede a verificar e indica que se encuentran presentes los socios señores Ramiro Chiriboga Maldonado, Ramiro Cruz de la Vega y Roberto Tugendhat quienes representan la totalidad del capital pagado. El Señor Presidente de la Junta pone a consideración de los socios presentes si consienten en la celebración de la Junta General Universal de Socios, con la finalidad de conocer sobre el aumento de capital y reforma de estatutos. Los socios por unanimidad dan su consentimiento para la celebración de la Junta General Universal de socios y aprueban el orden del día sobre el cual se consideran lo suficientemente informados. Con estos antecedentes el Presidente declara instalada la Junta General Universal de Socios. Como primer punto del orden del día, se resolverá sobre el aumento de capital de la compañía Consultora Profesional Cía Ltda. -COPCIL-. El señor Ramiro Chiriboga pone a consideración de la Junta General de socios realizar el aumento de capital de la compañía hasta que este alcance los S/. 21'000.000. Propone que el mismo se realice capitalizando parte de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio, para lo cual previamente se debe compensar con el saldo deudor de la cuenta de reexpresión monetaria, que al 31-12-94 tiene un saldo de S/. 32'316.759 (treinta y dos millones trescientos deiciseis mil setecientos cincuenta y nueve sucres). La capitalización se hará hasta alcanzar el monto de S/. 21'000.000 (veintiún millones de sucres) esto es por 20'300.000 (veinte millones trescientos mil sucres) y acreditará a cada uno de los socios a prorrata de sus actuales cuotas. Esta propuesta es aceptada por unanimidad y no se realizan observaciones de tipo alguno. Una vez que se resolvió sobre el primer punto del orden del día, se procede con el segundo punto del orden del día que versa sobre la reforma de estatutos. El señor Ramiro Chiriboga pone a consideración de

la Junta la reforma de la claúsula quinta del estatuto social de la compañía sobre la que deberá realizarse la modificación y que tiene relación al capital social. De esta forma el nuevo capital social será de S/. 21'000.000 (veintiún millones de sucres), divido en 21.000 participaciones de un mil sucres cada una, el mismo que será integrado de la siguiente manera, conforme consta del cuadro adjunto:

Socio	**K anterior**	**Aumento K**	**K numerario**	**K social**
Ramiro Chiriboga	300.000	8'700.000	9'000.000	9'000.000
Ramiro Cruz de la Vega	100.000	2'900.000	3'000.000	3'000.000
Roberto Tugenhat V.	300.000	8'700.000	9'000.000	9'000.000
TOTAL	700.000	20'300.000	21'000.000	21'000.000

Esta moción es aceptada por unanimidad.

Siendo las 16h30 se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta respectiva. Siendo las 17h00 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta. Se aprueba por unanimidad lo expuesto, sin que se haga observación alguna que verse sobre el contenido del Acta o sobre las decisiones adoptadas. Se autoriza al Doctor Giusseppe Jiménez Mejía a realizar todas las gestiones necesarias para la perfecta validez de las decisiones adoptadas. Para constancia, los socios presentes proceden a la suscripción del Acta la que es firmada por todos en unidad de acto.

Ramiro Cruz de la Vega

Ramiro Chiriboga M.

Roberto Tugendhat V.

0000009

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta --------TERCERA---------- COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 95.1.1.1.3442, de fecha 18 de Octubre de 1995, mediante la cual se Aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que antecede.- Quito a, 07 de Noviembre de 1995.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por la señora Intendenta de Compañias, el su Resolución Nº 95.1.1.1.3442 de fecha 18 de Octubre de 1995, Tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA. celebrada ante el Notario Decimo Octavo Dr. Enrique Diaz Ballesteros el 3 de Julio de 1995, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañia celebrada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 16 de Febrero de 1978, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a trece de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ 18 DE OCTUBRE DE 1995, bajo el número 3622 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 169 del Registro Mercantil de veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho,a fs 438 tomo 109.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reformas de Estatutos de la Compañía "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.".-Otorgada el 3 de julio de 1995,ante el Notario DECIMO OCTAVO Cantón Quito, Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS..-Se fijó un extracto signado con el número 2349.-Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en el Art.TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 40282.- Quito, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-

Dr. Julio César Almeida R.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO